



REF.: APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO, PROYECTO **CUIDADOS DOMICILIARIOS PARA PERSONAS MAYORES DE CURACAUTIN**, SENAMA – MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN.-

DECRETO EX. N° 342

CURACAUTIN, 01 de Febrero de 2022

VISTOS:

- 1.- Que el Servicio Nacional del Adulto Mayor, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, cuyo objetivo es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de las funciones que le son propias, y detectando la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro y con experiencia en el desarrollo de iniciativas y/o acciones dirigidas a las personas mayores en situación de dependencia SENAMA implementó el Programa de Cuidados Domiciliarios con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia ;
- 2.- El SENAMA y la Municipalidad de Curacautín, han acordado suscribir un convenio de financiamiento directo para contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia moderada, que no cuentan con un cuidador principal, a través de la entrega en su domicilio de servicios socio sanitarios de apoyo integral al adulto mayor. La Municipalidad se compromete a ejecutar un proyecto de Cuidados Domiciliarios, en el marco del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, denominado **"Cuidados Domiciliarios para personas mayores de Curacautín"**;
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 20, de fecha 19 de Enero de 2022, el SENAMA, aprobó el Convenio de Financiamiento Directo suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Curacautín, para ejecutar el proyecto de Cuidados Domiciliarios denominado " Cuidados Domiciliarios para Adultos Mayores de Curacautín "
- 4.- El Convenio de Financiamiento Directo de fecha 29 de Diciembre de 2021, suscrito entre El Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la Municipalidad de Curacautín, para ejecutar el proyecto " Cuidados Domiciliarios para personas mayores de Curacautín ". Convenio que tiene por objetivo entregar servicios de apoyo y cuidado a adultos mayores que presentan dependencia moderada o severa en la realización de actividades de la vida diaria, buscando mejorar su calidad de vida y resguardo su autonomía e independencia;
- 5.- El Acuerdo N°28/2022. Adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 01 de Febrero de 2022, que dispone autorizar al Alcalde de la Comuna Don Víctor Barrera Barrera a suscribir convenio de financiamiento con el Servicio Nacional del Adulto Mayor, por la suma total de \$39.262.560.-;
- 6.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II, de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad;
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 854, de fecha de fecha 28 de Junio de 2021, en el cual don Víctor Manuel Barrera Barrera, asume el cargo de Alcalde de la comuna de Curacautín, por un nuevo periodo a contar de esa fecha hasta el 06 de Diciembre de 2024.
- 8.- El Decreto Ex. N° 1639, de fecha 28 de Octubre de 2021, que delega a contar del 28 de Octubre del 2021, en la Administradora Municipal y/o en la directora de Administración y Finanzas, la atribución de firmar, bajo la fórmula **"POR ORDEN DEL ALCALDE"**, diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

9.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del M. del Interior.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el **Convenio de Financiamiento Directo** de 29 de Diciembre de 2021, suscrito entre el **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT. N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional don **OCTAVIO VERGARA ANDUEZA**, Cédula nacional de identidad N° 15.644.687-4, ambos domiciliados en Catedral N° 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, y la **Municipalidad de Curacautín**", en adelante e indistintamente el Organismo Ejecutor, RUT. N° 69.181.000-3, representado en este acto por su Alcalde don **VICTOR MANUEL BARRERA BARRERA**, cédula nacional de identidad N° 13.153.455-8, ambos domiciliados en calle B. O' Higgins N° 796, comuna de Curacautín, Región de la Araucanía, para ejecutar el proyecto de Cuidados Domiciliarios denominado "**CUIDADOS DOMICILIARIOS PARA ADULTOS MAYORES DE CURACAUTÍN**".
- 2.- El convenio de Financiamiento directo, que se sanciona en este acto se entenderá forma parte integrante del presente decreto.
- 3.- El gasto que irrogue el presente documento, se cargará a los recursos del referido convenio "Cuidados Domiciliarios para Adultos Mayores de Curacautín 2022".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



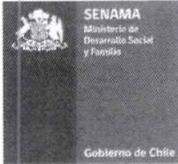
CLAUDIA ANDREA TOLEDO GUAJARDO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CATG/GEWT/MPF/jggch.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas - DIDECO.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo.

MATERIA: DECRETO N° 342; 01-02-2022; APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO, PROYECTO CUIDADOS DOMIICILIARIOS PARA PERSONAS MAYORES DE CURACAUTIN, SENAMA – MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN.-



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO
MAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN, DEL
PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS DE SENAMA.**

RESOLUCION EXENTA N° 20

SANTIAGO, 19 ENE 2022

VISTO:

La Ley N° 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 -19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N° 21.395., que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el D.S. N° 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, y detectando la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro y con experiencia en el desarrollo de iniciativas y/o acciones dirigidas a las personas mayores en situación de dependencia moderada y severa, SENAMA implementó el Programa de Cuidados Domiciliarios con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia. A través de este programa, un grupo de asistentes domiciliarios entrega servicios de apoyo socio sanitarios a los adultos mayores en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible, insertos en su comunidad y ejerciendo sus roles familiares y sociales.

4. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida N° 21, Capítulo 08 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 722, contempló la existencia del "Programa Cuidados Domiciliarios".

5. Que, la Municipalidad de Curacautín, ha presentado un proyecto a financiar a través del Programa Cuidados Domiciliarios, denominado "**Cuidados**

Domiciliarios para personas mayores de Curacautín", cumpliendo con los requisitos solicitados, aprobado financiera y técnicamente por el Servicio Nacional del Adulto Mayor

6. Que, en concordancia con la Ley de Transformación Digital, se recibe por Correo electrónico con fecha de 27 de diciembre de 2021, de la División de Gestión y Coordinación Territorial de SENAMA, en la Unidad Jurídica del Servicio, solicitud para la elaboración de convenio de financiamiento directo con la Municipalidad de Curacautín.

7. Que, de acuerdo con el Certificado N° 13 DAF, de fecha 20 de diciembre de 2021, de la División de Administración y Finanzas, el Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, cuenta con recursos para financiar dicho proyecto.

8. Que, la Municipalidad de Curacautín se encuentra inscrita en el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o no a Adultos Mayores, bajo el N° 40-2014, y dicha inscripción se encuentra vigente.

9. Que, en relación a lo señalado anteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Curacautín se suscribió Convenio de Financiamiento Directo, para la ejecución del proyecto.

10. Que, en virtud del inciso segundo del artículo N°13 de la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, por razones de continuidad del servicio, se reconocerán los gastos a partir del 01 de enero de 2022, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda del convenio individualizado en el considerando anterior, y que ya se encuentra en ejecución

11. Que, se hace necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º Apruébese el Convenio de Financiamiento Directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Curacautín, para ejecutar un proyecto de Cuidados Domiciliarios denominado "**Cuidados Domiciliarios para personas mayores de Curacautín**", cuyo texto es del tenor siguiente:

FIRMAN:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO

**ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

En Santiago, a 29 de diciembre de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don **Octavio Vergara Andueza**, chileno, cédula de identidad N° 15.644.687-4, ambos domiciliados en Catedral 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra la **Municipalidad de Curacautín**, en adelante e indistintamente el Organismo Ejecutor, RUT N° 69.181.000-3, representada en este acto por su Alcaldesa (S) doña **Claudia Toledo Guajardo**, cédula de identidad N° 13.133.637-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins N° 796, de la comuna de Curacautín, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Organismo Ejecutor, han acordado suscribir un convenio de financiamiento directo para contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia moderada o severa, que no cuenten con un cuidador principal, a través de la entrega en su domicilio de servicios socio sanitarios de apoyo integrales al adulto mayor. El Organismo Ejecutor se compromete a ejecutar un proyecto de Cuidados Domiciliarios, en el marco del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, denominado "**Cuidados Domiciliarios para personas mayores de Curacautín**", el cual se adjunta al presente convenio como Anexo N°1.

El objetivo general del proyecto es:

Entregar servicios de apoyo y cuidados a adultos mayores que presentan dependencia moderada o severa, y vulnerabilidad socioeconómica, en la realización de actividades de la vida diaria, buscando mejorar su calidad de vida y resguardo de su autonomía e independencia.

Los Objetivo Específicos son:

- 1.- Desarrollar un plan de apoyo y cuidado que recoja y priorice las necesidades diagnosticadas en la persona mayor.
- 2.- Apoyar al adulto mayor dependiente moderado o severo en el desarrollo de actividades de atención personal promoviendo su autonomía e independencia.
- 3.- Apoyar al adulto mayor dependiente moderado o severo en la realización de las tareas del hogar promoviendo su autonomía e independencia.
- 4.- Fortalecer el desarrollo de vínculos y acceso a las redes y servicios presentes en el territorio, promoviendo su autonomía e independencia.

SEGUNDO:

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el término de todas y cada una las obligaciones señaladas en el presente instrumento. El plazo de ejecución de las actividades comenzará a contar del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha a partir de la cual serán reconocidos los gastos.

SENAMA podrá prorrogar por una sola vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio, la ejecución de las actividades del convenio, siempre y cuando las evaluaciones técnicas y financieras al Organismo Ejecutor recomienden su continuidad. Esta prórroga será aprobada mediante acto administrativo fundado

TERCERO:

El Organismo Ejecutor deberá, durante la ejecución del proyecto, presentar a SENAMA los siguientes informes de las actividades señaladas en el proyecto singularizado en la cláusula primera:

- 1. Informe Técnico de Planificación del Proyecto:** El que deberá contener las estrategias de reclutamiento, selección y contratación del equipo ejecutor del programa (profesional/es y Asistentes de Apoyo y Cuidado), organigrama del equipo ejecutor de la iniciativa y una descripción de roles y funciones del equipo ejecutor, estrategia de trabajo y gestión con la red local, estrategia a desarrollar para el levantamiento de la nómina de beneficiarios del proyecto, un plan de capacitación continua de las Asistentes.

Este informe deberá ser presentado, dentro de los 15 días corridos posteriores a la fecha de notificación del Acto Administrativo que aprueba el presente acuerdo de voluntades por parte de SENAMA.

- 2. Primer Informe de Avance:** El que deberá contener la Nómina de las Asistentes de Apoyo y Cuidado, nómina de los Adultos mayores activos y egresos, información correspondiente

a las etapas de instalación e implementación del programa, servicios de apoyo y cuidados entregados, facilitadores y obstaculizadores de la implementación del proyecto, avance del plan de capacitación continua, información de la articulación con la red local, actividades complementarias desarrolladas, información que acredite la condición de vulnerabilidad y dependencia del adulto mayor, entre otros aspectos señalados en el formato de informe que SENAMA suministrará a la Institución.

Además, deberá adjuntar, copia de la carta de compromiso de participación, y de los planes de apoyo y cuidados formulados, como de los egresos efectuados, antes de la fecha de presentación del informe.

El presente Informe deberá ser presentado dentro de los 45 días corridos siguientes a la fecha de entrega del Informe Técnico de Planificación del Proyecto.

- 3. Segundo Informe de Avance:** El que deberá contener la Nómina actualizada de las Asistentes de Apoyo y Cuidado, nómina actualizada de los Adultos mayores activos y egresos, las nuevas incorporaciones en el periodo, servicios de apoyo y cuidado entregados, información de la articulación con la red local, avance del plan de capacitación continua, facilitadores y obstaculizadores de la implementación del proyecto, actividades complementarias desarrolladas información que acredite la condición de vulnerabilidad y dependencia del adulto mayor, -entre otros aspectos señalados en el formato de informe que SENAMA suministrará a la Institución.

Además, deberá adjuntar, copia de la carta de compromiso de participación y de los planes de apoyo y cuidados formulados, como de los egresos efectuados, correspondiente al periodo que se informa.

El presente Informe deberá ser presentado dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha de entrega del Primer informe de Avance del proyecto.

Los siguientes informes de avance, deberán incorporar la misma información solicitada en el informe descrito anteriormente, los que deberán ser presentados a los 90 días corridos siguientes a la fecha de entrega del último informe de avance.

- 4. Informe Final:** El que deberá contener una reseña de los objetivos alcanzados y las acciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidos los que no se cumplieron, explicando las razones, un detalle de los servicios de apoyo y cuidados entregados, y de las actividades comprometidas que no logro alcanzar, los principales servicios otorgados por la gestión de los profesionales, como de la red local, facilitadores y obstaculizadores de la implementación, principales logros obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto en los beneficiarios, en las asistentes de apoyo y cuidados, entre otros aspectos señalados en el formato de informe que SENAMA suministrará a la Institución.

Este informe deberá ser presentado a los 20 días corridos siguientes al término de las actividades del proyecto.

Además deberá adjuntar al informe, la nómina final de beneficiarios del proyecto, indicando los egresos, la fecha de éstos y los motivos, así como también la información de los beneficiarios activos.

Los formatos de los informes mencionados en la presente cláusula serán suministrados por SENAMA, a través de sus Coordinaciones Regionales, una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente instrumento.

Los plazos contemplados para la revisión de estos informes serán los siguientes: Una vez entregado el informe por la Institución, SENAMA revisará la propuesta en un plazo de 10 días hábiles a contar de su entrega. Una vez vencido este plazo, sea que el informe se apruebe o se realicen observaciones a éste, SENAMA notificará esta situación a la Institución dentro del tercer día. En caso de haber observaciones, la Institución deberá aclararlas o corregirlas en el plazo de 5

días hábiles a contar de la notificación respectiva. Una vez recibidas las correcciones o aclaraciones por parte de SENAMA, éste tendrá 5 días hábiles para dar su aprobación, notificando a la Institución dentro del tercer día. En caso de subsistir estas observaciones al informe técnico respectivo, SENAMA queda facultado para solicitar nuevamente su corrección, de acuerdo a los plazos indicados anteriormente, o poner término anticipado al convenio.

CUARTO:

Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula primera, SENAMA transferirá al Organismo Ejecutor la suma de **\$39.262.560.-** (treinta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil quinientos sesenta pesos), destinados a la ejecución del proyecto **“Cuidados Domiciliarios para personas mayores de Curacautín”**, con una cobertura de 25 personas Mayores, suma que se pagará en dos cuotas sucesivas, de 80% y 20% respectivamente, las cuales se transferirán de acuerdo a lo siguiente:

La primera cuota corresponderá al 80% del monto total, siendo transferida por SENAMA tras la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.

La segunda cuota corresponderá al 20% del monto total, siendo transferida por SENAMA tras la entrega y aprobación del Segundo Informe de Avance, y del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, cuando se hayan hecho exigibles.

No obstante, lo anterior, en caso de prórroga, las cifras resultantes quedarán sujetas a revisión, de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente, en la medida que se consulte en la Ley de Presupuestos respectiva y se cumplan las condiciones para el desembolso.

QUINTO:

Los recursos transferidos por SENAMA al Organismo Ejecutor deberán ser destinados exclusivamente al financiamiento del proyecto de Cuidados Domiciliarios, a través de los siguientes ítems:

- Recursos Humanos
- Atención de Adultos Mayores
- Administración

Se deja constancia que la Entidad Ejecutora sí cumple con los requisitos estipulados de continuidad ininterrumpida de operación del programa Cuidados Domiciliarios, por lo que podrá acogerse a la facultad de utilizar saldos de arrastre no ejecutados del convenio anterior, de los Ítems Recursos Humanos, Alimentación, Atención de Adultos Mayores, Servicios Básicos, Administración y Aseo, Mantención y reparaciones en el Recursos Humanos, Atención de Adultos Mayores y Administración, lo que deberá solicitarse por escrito a SENAMA.

Asimismo, si durante la vigencia de convenio se genere una proyección de saldos no ejecutados y existan necesidades de mejoramiento en la gestión de la atención de los Adultos Mayores beneficiarios del programa, éstos podrán ser redistribuidos dentro de los ítems del programa, previa solicitud de modificación presupuestaria a SENAMA.

En el evento que una vez finalizado el convenio aún existan saldos no ejecutados, no subsanados o rechazados, y no exista continuidad, éstos deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería General de la República o donde la Ley de presupuesto lo indique.

SEXTO:

Sin perjuicio de otras obligaciones destinadas del presente convenio, el Organismo Ejecutor tendrá las siguientes:

- a) Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el mismo.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución del Proyecto de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el mismo para cada uno de los ítems autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del proyecto.
- c) Presentar a la Contraparte Técnica de SENAMA los informes señalados en la cláusula tercera del presente Convenio.
- d) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del proyecto en los términos señalados en la cláusula décimo primera del presente Convenio.
- e) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión de la ejecución del proyecto que le corresponde a SENAMA.
- f) Otorgar al equipo profesional del programa en la comuna un espacio adecuado para la gestión técnica y administrativa del proyecto, que les permita dar cumplimiento a las exigencias solicitadas por SENAMA.

SÉPTIMO:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor supervisará la correcta ejecución de los compromisos establecidos en el presente convenio, así como el correcto uso de los recursos que se transfieran, por lo que el Organismo Ejecutor deberá adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los supervisores que SENAMA disponga, en los lugares en los que se encuentre ejecutando el proyecto, facilitando al o los supervisores la información requerida para tal efecto.

El objetivo de la supervisión es el monitoreo del avance de los procesos, actividades y productos logrados durante la ejecución del proyecto, a fin de mejorar la gestión, la calidad de la ejecución y sus resultados.

La supervisión, entre otros, deberá resguardar los siguientes aspectos:

- a. Que se estén cumpliendo los objetivos del proyecto.
- b. Que se resguarde los derechos de las personas mayores.
- c. Que las personas mayores reciban las prestaciones en tiempo oportuno y conforme al nivel de calidad establecido en las orientaciones técnicas del Programa.
- d. Que exista una comunicación efectiva y clara entre el Organismo Ejecutor y SENAMA
- e. Que los (as) adultos (as) mayores estén informados que el proyecto es una iniciativa financiada por SENAMA con recursos del Estado y ejecutado o administrado por el Organismo Ejecutor.
- f. Que las actividades sean totalmente gratuitas para cualquier tipo de beneficiarios (as) del proyecto.
- g. Que el proyecto se esté desarrollando con la infraestructura y equipamiento adecuados para garantizar el cumplimiento de objetivos.
- h. Revisar los riesgos en la ejecución del programa del proyecto y asesorar técnicamente en el ámbito de sus competencias la ejecución del convenio.

La supervisión y el apoyo técnico será de responsabilidad de SENAMA a través de su Coordinador Regional o el Profesional que éste designe al efecto, quién realizará a lo menos una visita bimestral al Organismo Ejecutor, con el objeto de otorgar apoyo técnico en terreno y supervisar la implementación del programa.

OCTAVO:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, aplicará una encuesta de satisfacción usuaria a todo adulto mayor beneficiario que haya cumplido, a lo menos, 3 meses de participación en el proyecto, y que se encuentre en condiciones de responder. Esta encuesta será de carácter voluntaria para los adultos mayores beneficiarios.

Para el efecto, SENAMA informará oportunamente al Organismo Ejecutor la fecha en la cual se aplicará dicha encuesta.

NOVENO:

Las partes comparecientes de común acuerdo, debido a circunstancias excepcionales, podrán poner término al convenio.

Además, SENAMA podrá poner término anticipado al convenio, en forma unilateral y anticipada por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de alguna de las obligaciones derivadas del presente convenio, por parte del Organismo Ejecutor, según calificación fundada de SENAMA.
- b) Pérdida de vigencia de la personalidad jurídica como Institución sin fines de lucro.
- c) Por dos informes de supervisiones seguidas realizados por SENAMA, durante la vigencia del convenio, que den cuenta del cumplimiento deficiente de las acciones realizadas y en que no se verifiquen todas las acciones tendientes a las mejoras sugeridas.
- d) Cuando los derechos de los adultos mayores no estén siendo respetados. Tratándose de situaciones de maltrato, éstas se acreditarán mediante denuncias reiteradas, debidamente corroboradas por el Servicio. Se entenderá por denuncias reiteradas, dos o más presentadas ante la autoridad competente para recibirlas, en un período de 12 meses, de las que se haya acompañado copias fidedignas al Servicio.
- e) Por la cancelación de la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o No a Adultos Mayores de SENAMA.
- f) Por contratación de personal inhabilitado para trabajar con adultos mayores de forma directa y habitual, ya sea temporal o perpetua por sentencia judicial ejecutoriada. De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.013.

En caso que SENAMA ponga término al convenio, en forma unilateral y anticipada, el Organismo Ejecutor deberá restituir todos aquellos recursos transferidos no ejecutados y/o no rendidos, rechazados u observados.

SENAMA notificará el acto administrativo que pone término al convenio por carta certificada, con 20 días hábiles de anticipación, dirigida al domicilio del Organismo Ejecutor, si cualquiera de estas situaciones llega a producirse, señalando el plazo de devolución de estos recursos, plazo que no podrá exceder de 30 días corridos a contar del término del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán modificar de común acuerdo las condiciones previstas en el convenio, en lo que diga relación con elementos de carácter accidental que forman parte del presente acuerdo de voluntades. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por resolución fundada de ser necesario.

Modificaciones Presupuestarias:

Las partes podrán de común acuerdo realizar las modificaciones presupuestarias que estimen pertinente según los fines y objetivos del Programa, previa aprobación por escrito de la División de Administración y Finanzas o la Unidad de Administración y Finanzas Regional, según corresponda, y la División de Coordinación y Gestión Territorial del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Las Modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas mediante acto administrativo correspondiente, excepto en el siguiente caso:

Monto Convenios	% Exento de acto administrativo
Desde \$0 hasta \$100.000.000.-	30%

Las modificaciones presupuestarias que se encuentren dentro de los porcentajes del cuadro anterior, deberán cumplir con los mismos requisitos y aprobación señalados anteriormente, con la salvedad que estarán exentos de acto administrativo.

DÉCIMO:

El Organismo Ejecutor, asume la responsabilidad legal que emane del cumplimiento de las obligaciones que asume producto del presente convenio y del proyecto denominado: **“Cuidados Domiciliarios para personas mayores de Curacautín”**

DÉCIMO PRIMERO:

La institución está obligada a realizar su rendición de cuentas mensualmente, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o su normativa que la modifique o reemplace, y los procedimientos internos que SENAMA disponga en esta materia.

Las rendiciones de cuentas deben ser elaboradas a través de la plataforma SISREC y enviadas en un 100% formato digital, quedando en custodia la rendición original y disponible para que SENAMA pueda realizar las supervisiones que estime convenientes o asimismo a disposición de la CGR según corresponda.

Los plazos contemplados para la revisión de las rendiciones de cuentas serán los siguientes:

Una vez entregada la rendición por la institución, SENAMA revisará la propuesta en un plazo de veinticinco (25) días hábiles a contar de su entrega. Vencido este plazo, en caso de haber observaciones, SENAMA devolverá la rendición, notificando las observaciones a la institución dentro del tercer día.

La institución deberá aclarar, corregir o eliminar las observaciones en un plazo de diez (10) días hábiles a contar de la recepción de la comunicación respectiva. Una vez recibidas las aclaraciones o correcciones, SENAMA las revisará dentro de quince (15) días hábiles.

En caso de subsistir observaciones al informe, SENAMA podrá devolver nuevamente la rendición para su corrección, notificando a la institución al tercer día siguiente al plazo de revisión, de acuerdo al procedimiento indicado anteriormente. Posterior a la última revisión de estas correcciones, y una vez finalizada la ejecución SENAMA rechazará todos los gastos no subsanados.

Una vez entregada la última rendición de cuentas estipulada en el convenio, la institución estará obligada a restituir íntegramente a SENAMA o a quién la norma indique, el saldo constituido por los gastos observados no subsanados, recursos no utilizados y/o no rendidos. Salvo que aplique resolución de continuidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

Queda expresamente establecido que SENAMA no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal contratado por el Organismo Ejecutor, siendo responsabilidad de éste el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales para la ejecución del programa, estableciéndose expresamente que aquél no detentará la calidad de funcionario público ni dependiente de SENAMA, por consiguiente, no irrogará para éste responsabilidad alguna, sea de carácter civil, laboral o de cualquier naturaleza. SENAMA no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre el Organismo Ejecutor y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto y de la calificación técnica de su personal comprometida en el respectivo proyecto, en el ámbito de sus competencias.

DÉCIMO TERCERO:

Para efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y Comuna de Santiago.

PERSONERÍAS:

La personería de don Octavio Vergara Andueza, para representar al Servicio, consta en Decreto Supremo N° 51, de fecha 27 de junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de don Claudia Toledo Guajardo para representar a la institución, consta en Decreto Exento N° 2.115, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Municipalidad de Curacautín.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado una vez que cuente con todas las firmas correspondientes, remitiéndose a cada parte copia del mismo mediante correo electrónico, el cual tendrá para todos los efectos legales plena validez.

OCTAVIO VERGARA ANDUEZA
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

CLAUDIA TOLEDO GUAJARDO
Alcaldesa (S)
Municipalidad de Curacautín

2. El gasto que irrogue al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación Partida 21, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 722, Ley de Presupuestos para el año 2022, hasta la suma de **\$39.262.560.-** (treinta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil quinientos sesenta pesos).

3. Autorícese a la Unidad de Tesorería para que proceda con el pago del monto a transferir a la Municipalidad de Curacautín, de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre las partes, aprobado en el resuelvo N° 1 anterior.

4º Notifíquese la presente Resolución de conformidad a lo previsto en el artículo N°46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;


Muriel Abad Andrade
MURIEL ABAD ANDRADES
Directora Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

PPG/JTVP/MRC/GGA/DAA/VBU/DGV

robo virtual

Distribución:

- Unidad Jurídica
- DAF - U. de Transferencias y U. Tesorería
- DGCT- Programa Cuidados Domiciliarios
- Ley N° 20.285, Art. 7, letra g.
- Archivo Oficina Partes SENAMA



Ilustre Municipalidad de Curacautín.

ORD: 1400 /

ANT: Programa Cuidados Domiciliarios del Adulto Mayor

MAT: Envío Firma de convenio del Programa "Cuidados Domiciliarios Para Adultos Mayores de Curacautín" 2022.

CURACAUTÍN, 31 de Diciembre del 2021

**DE : CLAUDIA TOLEDO GUAJARDO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN**

**A : CATALINA KLEINSTEUBER FERNANDEZ
COORDINADORA REGIONAL DE SENAMA
REGION DE LA ARAUCANIA, TEMUCO**

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud. Adjunto el presente documento, un ejemplar firmado del convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Curacautín, para el programa "**Cuidados Domiciliarios Para Adultos Mayores de Curacautín**" a ejecutarse en la comuna el año 2022.

2.- Sin otro particular, le saluda atentamente a usted. "Por orden del Sr. Alcalde"



CLAUDIA TOLEDO GUAJARDO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CTG/MFF/jggch

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Oficina de partes



CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO

ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

En Santiago, a 29 de diciembre de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don **Octavio Vergara Andueza**, chileno, cédula de identidad N° 15.644.687-4, ambos domiciliados en Catedral 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra la **Municipalidad de Curacautín**, en adelante e indistintamente el Organismo Ejecutor, RUT N° 69.181.000-3, representada en este acto por su Alcaldesa (S) doña **Claudia Toledo Guajardo**, cédula de identidad N° 13.133.637-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins N° 796, de la comuna de Curacautín, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Organismo Ejecutor, han acordado suscribir un convenio de financiamiento directo para contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia moderada o severa, que no cuenten con un cuidador principal, a través de la entrega en su domicilio de servicios socio sanitarios de apoyo integrales al adulto mayor. El Organismo Ejecutor se compromete a ejecutar un proyecto de Cuidados Domiciliarios, en el marco del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, denominado "**Cuidados Domiciliarios para personas mayores de Curacautín**", el cual se adjunta al presente convenio como Anexo N°1.

El objetivo general del proyecto es:

Entregar servicios de apoyo y cuidados a adultos mayores que presentan dependencia moderada o severa, y vulnerabilidad socioeconómica, en la realización de actividades de la vida diaria, buscando mejorar su calidad de vida y resguardo de su autonomía e independencia.

Los Objetivo Específicos son:

- 1.- Desarrollar un plan de apoyo y cuidado que recoja y priorice las necesidades diagnosticadas en la persona mayor.
- 2.- Apoyar al adulto mayor dependiente moderado o severo en el desarrollo de actividades de atención personal promoviendo su autonomía e independencia.
- 3.- Apoyar al adulto mayor dependiente moderado o severo en la realización de las tareas del hogar promoviendo su autonomía e independencia.





4.- Fortalecer el desarrollo de vínculos y acceso a las redes y servicios presentes en el territorio, promoviendo su autonomía e independencia.

SEGUNDO:

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el término de todas y cada una las obligaciones señaladas en el presente instrumento. El plazo de ejecución de las actividades comenzará a contar del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha a partir de la cual serán reconocidos los gastos.

SENAMA podrá prorrogar por una sola vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio, la ejecución de las actividades del convenio, siempre y cuando las evaluaciones técnicas y financieras al Organismo Ejecutor recomienden su continuidad. Esta prórroga será aprobada mediante acto administrativo fundado

TERCERO:

El Organismo Ejecutor deberá, durante la ejecución del proyecto, presentar a SENAMA los siguientes informes de las actividades señaladas en el proyecto singularizado en la cláusula primera:

1. **Informe Técnico de Planificación del Proyecto:** El que deberá contener las estrategias de reclutamiento, selección y contratación del equipo ejecutor del programa (profesional/es y Asistentes de Apoyo y Cuidado), organigrama del equipo ejecutor de la iniciativa y una descripción de roles y funciones del equipo ejecutor, estrategia de trabajo y gestión con la red local, estrategia a desarrollar para el levantamiento de la nómina de beneficiarios del proyecto, un plan de capacitación continua de las Asistentes.

Este informe deberá ser presentado, dentro de los 15 días corridos posteriores a la fecha de notificación del Acto Administrativo que aprueba el presente acuerdo de voluntades por parte de SENAMA.

2. **Primer Informe de Avance:** El que deberá contener la Nómina de las Asistentes de Apoyo y Cuidado, nómina de los Adultos mayores activos y egresos, información correspondiente a las etapas de instalación e implementación del programa, servicios de apoyo y cuidados entregados, facilitadores y obstaculizadores de la implementación del proyecto, avance del plan de capacitación continua, información de la articulación con la red local, actividades complementarias desarrolladas, información que acredite la condición de vulnerabilidad y dependencia del adulto mayor, entre otros aspectos señalados en el formato de informe que SENAMA suministrará a la Institución.

Además, deberá adjuntar, copia de la carta de compromiso de participación, y de los planes de apoyo y cuidados formulados, como de los egresos efectuados, antes de la fecha de presentación del informe.





El presente Informe deberá ser presentado dentro de los 45 días corridos siguientes a la fecha de entrega del Informe Técnico de Planificación del Proyecto.

- 3. Segundo Informe de Avance:** El que deberá contener la Nómina actualizada de las Asistentes de Apoyo y Cuidado, nómina actualizada de los Adultos mayores activos y egresos, las nuevas incorporaciones en el periodo, servicios de apoyo y cuidado entregados, información de la articulación con la red local, avance del plan de capacitación continua, facilitadores y obstaculizadores de la implementación del proyecto, actividades complementarias desarrolladas información que acredite la condición de vulnerabilidad y dependencia del adulto mayor, entre otros aspectos señalados en el formato de informe que SENAMA suministrará a la Institución.

Además, deberá adjuntar, copia de la carta de compromiso de participación y de los planes de apoyo y cuidados formulados, como de los egresos efectuados, correspondiente al periodo que se informa.

El presente Informe deberá ser presentado dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha de entrega del Primer informe de Avance del proyecto.

Los siguientes informes de avance, deberán incorporar la misma información solicitada en el informe descrito anteriormente, los que deberán ser presentados a los 90 días corridos siguientes a la fecha de entrega del último informe de avance.

- 4. Informe Final:** El que deberá contener una reseña de los objetivos alcanzados y las acciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidos los que no se cumplieron, explicando las razones, un detalle de los servicios de apoyo y cuidados entregados, y de las actividades comprometidas que no logro alcanzar, los principales servicios otorgados por la gestión de los profesionales, como de la red local, facilitadores y obstaculizadores de la implementación, principales logros obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto en los beneficiarios, en las asistentes de apoyo y cuidados, entre otros aspectos señalados en el formato de informe que SENAMA suministrará a la Institución.

Este informe deberá ser presentado a los 20 días corridos siguientes al término de las actividades del proyecto.

Además deberá adjuntar al informe, la nómina final de beneficiarios del proyecto, indicando los egresos, la fecha de estos y los motivos, así como también, la información de los beneficiarios activos.

Los formatos de los informes mencionados en la presente cláusula serán suministrados por SENAMA, a través de sus Coordinaciones Regionales, una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente instrumento.





Los plazos contemplados para la revisión de estos informes serán los siguientes: Una vez entregado el informe por la Institución, SENAMA revisará la propuesta en un plazo de 10 días hábiles a contar de su entrega. Una vez vencido este plazo, sea que el informe se apruebe o se realicen observaciones a éste, SENAMA, notificará esta situación a la Institución, dentro del tercer día. En caso de haber observaciones, la Institución deberá aclararlas o corregirlas en el plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación respectiva. Una vez recibidas las correcciones o aclaraciones por parte de SENAMA, éste tendrá 5 días hábiles para dar su aprobación, notificando a la Institución dentro del tercer día. En caso de subsistir estas observaciones al informe técnico respectivo, SENAMA queda facultado para solicitar nuevamente su corrección, de acuerdo a los plazos indicados anteriormente, o poner término anticipado al convenio.

CUARTO:

Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula primera, SENAMA transferirá al Organismo Ejecutor, la suma de **\$39.262.560.-** (treinta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil quinientos sesenta pesos), destinados a la ejecución del proyecto **“Cuidados Domiciliarios para personas mayores de Curacautín”**, con una cobertura de 25 personas Mayores, suma que se pagará en dos cuotas sucesivas, de 80% y 20% respectivamente, las cuales se transferirán de acuerdo a lo siguiente:

La primera cuota corresponderá al 80% del monto total, siendo transferida por SENAMA tras la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.

La segunda cuota corresponderá al 20% del monto total, siendo transferida por SENAMA tras la entrega y aprobación del Segundo Informe de Avance, y del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, cuando se hayan hecho exigibles

No obstante, lo anterior, en caso de prórroga, las cifras resultantes quedarán sujetas a revisión, de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente, en la medida que se consulte en la Ley de Presupuestos respectiva y se cumplan las condiciones para el desembolso.

QUINTO:

Los recursos transferidos por SENAMA al Organismo Ejecutor deberán ser destinados exclusivamente al financiamiento del proyecto de Cuidados Domiciliarios, a través de los siguientes ítems:

- Recursos Humanos
- Atención de Adultos Mayores
- Administración





Se deja constancia que la Entidad Ejecutora, si cumple con los requisitos estipulados de continuidad ininterrumpida de operación del programa Cuidados Domiciliarios, por lo que podrá acogerse a la facultad de utilizar saldos de arrastre no ejecutados del convenio anterior, de los ítemes Recursos Humanos, Alimentación, Atención de Adultos Mayores, Servicios Básicos, Administración y Aseo, Mantención y reparaciones en el Recursos Humanos, Atención de Adultos Mayores y Administración, lo que deberá solicitarse por escrito a SENAMA.

Asimismo, si durante la vigencia de convenio, se genere una proyección de saldos no ejecutados, y existan necesidades de mejoramiento en la gestión de la atención de los Adultos Mayores beneficiarios del programa, estos podrán ser redistribuidos dentro de los ítemes del programa, previa solicitud de modificación presupuestaria a SENAMA.

En el evento, que una vez finalizado el convenio y no exista continuidad, aún existan saldos no ejecutados, no subsanados o rechazados, estos deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería general de la Republicado donde la Ley de presupuesto lo indique.

SEXTO:

Sin perjuicio de otras obligaciones destinadas del presente convenio, el Organismo Ejecutor tendrá las siguientes:

- a) Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el mismo.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución del Proyecto de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el mismo para cada uno de los ítems autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del proyecto.
- c) Presentar a la Contraparte Técnica de SENAMA los informes señalados en la cláusula tercera del presente Convenio.
- d) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del proyecto en los términos señalados en la cláusula décimo primera del presente Convenio.
- e) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión de la ejecución del proyecto que le corresponde a SENAMA.
- f) Otorgar al equipo profesional del programa en la comuna un espacio adecuado para la gestión técnica y administrativa del proyecto, que les permita dar cumplimiento a las exigencias solicitadas por SENAMA.

SÉPTIMO:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor supervisará la correcta ejecución de los compromisos establecidos en el presente convenio, así como el correcto uso de los recursos que se transfieran, por lo que el Organismo Ejecutor deberá adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los supervisores que SENAMA disponga, en los lugares en los que se encuentre ejecutando el proyecto, facilitando a él o los supervisores la información requerida para tal efecto.





El objetivo de la supervisión es el monitoreo del avance de los procesos, actividades y productos logrados durante la ejecución del proyecto, a fin de mejorar la gestión, la calidad de la ejecución y sus resultados.

La supervisión, entre otras, deberá resguardar los siguientes aspectos:

- a. Que se estén cumpliendo los objetivos del proyecto.
- b. Que se resguarde los derechos de las personas mayores.
- c. Que las personas mayores reciban las prestaciones en tiempo oportuno y conforme al nivel de calidad establecido en las orientaciones técnicas del Programa.
- d. Que exista una comunicación efectiva y clara entre el Organismo Ejecutor y SENAMA
- e. Que los (as) adultos (as) mayores estén informados que el proyecto es una iniciativa financiada por SENAMA con recursos del Estado y ejecutado o administrado por el Organismo Ejecutor.
- f. Que las actividades sean totalmente gratuitas para cualquier tipo de beneficiarios (as) del proyecto.
- g. Que el proyecto se esté desarrollando con la infraestructura y equipamiento adecuados para garantizar el cumplimiento de objetivos.
- h. Revisar los riesgos en la ejecución del programa del proyecto y asesorar técnicamente en el ámbito de sus competencias la ejecución del convenio.

La supervisión y el apoyo técnico será de responsabilidad de SENAMA a través de su Coordinador Regional o el Profesional que este designe para el efecto, quien realizará a lo menos una visita bimestral al Organismo Ejecutor, con el objeto de otorgar apoyo técnico en terreno y supervisar la implementación del programa.

OCTAVO:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, aplicará una encuesta de satisfacción usuaria a todo adulto mayor beneficiario que haya cumplido, a lo menos, 3 meses de participación en el proyecto, y que se encuentre en condiciones de responder. Esta encuesta será de carácter voluntaria para los adultos mayores beneficiarios.

Para el efecto, SENAMA informará oportunamente al Organismo Ejecutor la fecha en la cual se aplicará dicha encuesta.

NOVENO:

Las partes comparecientes de común acuerdo, debido a circunstancias excepcionales, podrán poner término al convenio.

Además, SENAMA podrá poner término anticipado al convenio, en forma unilateral y anticipada por las siguientes causales:





- a) Incumplimiento grave de alguna de las obligaciones derivadas del presente convenio, por parte del Organismo Ejecutor, según calificación fundada de SENAMA.
- b) Pérdida de vigencia de la personalidad jurídica como Institución sin fines de lucro.
- c) Por dos informes de supervisiones seguidas realizados por SENAMA, durante la vigencia del convenio, que den cuenta del cumplimiento deficiente de las acciones realizadas y en que no se verifiquen todas las acciones tendientes a las mejoras sugeridas.
- d) Cuando los derechos de los adultos mayores no estén siendo respetados. Tratándose de situaciones de maltrato, éstas se acreditarán mediante denuncias reiteradas, debidamente corroboradas por el Servicio. Se entenderá por denuncias reiteradas, dos o más presentadas ante la autoridad competente para recibir las, en un período de 12 meses, de las que se haya acompañado copias fidedignas al Servicio.
- e) Por la cancelación de la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o No a Adultos Mayores de SENAMA.
- f) Por contratación de personal inhabilitado para trabajar con adultos mayores de forma directa y habitual, ya sea temporal o perpetua por sentencia judicial ejecutoriada. De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.013.

En caso que SENAMA ponga término al convenio, en forma unilateral y anticipada, el Organismo Ejecutor deberá restituir todos aquellos recursos transferidos no ejecutados y/o no rendidos, rechazados u observados.

SENAMA notificará el acto administrativo que pone término al convenio por carta certificada, con 20 días hábiles de anticipación, dirigida al domicilio del Organismo Ejecutor, si cualquiera de estas situaciones llega a producirse, señalando el plazo de devolución de estos recursos, plazo que no podrá exceder de 30 días corridos a contar del término del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán modificar de común acuerdo las condiciones previstas en el convenio, en lo que diga relación con elementos de carácter accidental que forman parte del presente acuerdo de voluntades, modificaciones que deberán ser aprobadas por resolución fundada de ser necesario.

Modificaciones Presupuestarias:

Las partes podrán de común acuerdo realizar las modificaciones presupuestarias que estimen pertinente según los fines y objetivos del Programa, previa aprobación por escrito de la División de Administración y Finanzas o la Unidad de Administración y Finanzas Regional, según corresponda, y la División de Coordinación y Gestión Territorial del Servicio Nacional del Adulto Mayor.





Las Modificaciones presupuestarias, estas deberán ser aprobados mediante acto administrativo correspondiente, excepto en el siguiente caso:

Monto Convenios	% Exento de acto administrativo
Desde \$0 hasta \$100.000.000.-	30%

Las modificaciones presupuestarias que se encuentren dentro de los porcentajes del cuadro anterior, deberán cumplir con los mismos requisitos y aprobación señalados anteriormente con la salvedad que estarán exentos de acto administrativo.

DÉCIMO:

El Organismo Ejecutor, asume la responsabilidad legal que emane del cumplimiento de las obligaciones que asume producto del presente convenio y del proyecto denominado: **“Cuidados Domiciliarios para personas mayores de Curacautín”**

DÉCIMO PRIMERO:

La institución está obligada a realizar su rendición de cuentas mensualmente, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o su normativa que la modifique o reemplace, y los procedimientos internos que SENAMA disponga en esta materia.

Las rendiciones de cuentas deben elaboradas a través de la plataforma SISREC y ser enviadas en un 100% formato digital, quedando en custodia la rendición original y disponible para que SENAMA pueda realizar las supervisiones que estime convenientes o así mismo a disposición de la CGR según corresponda.

Los plazos contemplados para la revisión de las rendiciones de cuentas serán los siguientes:

Una vez entregada la rendición por la institución, SENAMA revisará la propuesta en un plazo de veinticinco (25) días hábiles a contar de su entrega. Vencido este plazo, en caso de haber observaciones, SENAMA devolverá la rendición, notificando las observaciones a la institución dentro del tercer día.

La institución deberá aclarar, corregir o eliminar las observaciones en un plazo de diez (10) días hábiles a contar de la recepción de la comunicación respectiva. Una vez recibidas las aclaraciones o correcciones, SENAMA las revisará dentro de quince (15) días hábiles.

En caso de subsistir observaciones al informe, SENAMA podrá devolver nuevamente la rendición para su corrección, notificando a la institución al tercer día siguiente al plazo de revisión, de acuerdo





al procedimiento indicado anteriormente. Posterior a la última revisión de estas correcciones, y una vez finalizada la ejecución SENAMA rechazará todos los gastos no subsanados.

Una vez entregada la última rendición de cuentas estipulada en el convenio, la institución estará obligada a restituir íntegramente a SENAMA o a quien la norma indique, el saldo constituido por los gastos observados no subsanados, recursos no utilizados o no rendidos. Salvo que aplique resolución de Continuidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

Queda expresamente establecido que SENAMA no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal contratado por el Organismo Ejecutor, siendo responsabilidad de ésta el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales para la ejecución del programa, estableciéndose expresamente que aquel no detendrá la calidad de funcionario público ni dependiente de SENAMA, por lo que consecuentemente, no irrogará para éste responsabilidad alguna, sea de carácter civil, laboral o de cualquier naturaleza. SENAMA no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre el Organismo Ejecutor y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto y de la calificación técnica de su personal comprometida en el respectivo proyecto, en el ámbito de sus competencias.

DÉCIMO TERCERO:

Para efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y Comuna de Santiago.

PERSONERIAS:

La personería de don Octavio Vergara Andueza, para representar al Servicio, consta en Decreto Supremo N° 51, de fecha 27 de junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de don Claudia Toledo Guajardo para representar a la institución, consta en Decreto Exento N° 2.115, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Municipalidad de Curacautín.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado una vez que cuente con todas las firmas correspondientes, remitiéndose a cada parte copia del mismo mediante correo electrónico, el cual tendrá para todos los efectos legales plena validez.



CLAUDIA TOLEDO GUJARDO
Alcaldesa (S)
Municipalidad de Curacautín



DIRECCIÓN NACIONAL
SERVICIO NACIONAL
DEL ADULTO MAYOR

OCTAVIO VERGARA ANDUEZA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor



UNIDAD JURÍDICA

Arturo Mora Salas

De: Pablo Pizarro
martes, 11 de enero de 2022 19:23
Para: Diane Gaune Vira; Jose Tomas Valenzuela Prado; Daniel Andana Andana; Gladys González; Verónica Baeza
Asunto: RE: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín, Cuidados Domiciliarios operación 2022

VºBº

Saludos,

Pablo Pizarro Giadach

Jefe de División Administración y Finanzas
Servicio Nacional del Adulto Mayor | Gobierno de Chile
+56 2 32 411 247
Catedral N°1575, piso 1, Santiago – Mesa Central +562 5853500 – www.senama.cl

De: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>
Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 15:50

Para: Jose Tomas Valenzuela Prado <valenzuela@senama.gob.cl>; Pablo Pizarro <ppizarro@senama.gob.cl>; Daniel Andana Andana <dandana@senama.gob.cl>; Gladys González <ggonzalez@senama.gob.cl>; Verónica Baeza <vbaeza@senama.gob.cl>

Asunto: RV: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín, Cuidados Domiciliarios operación 2022

Estimados

Junto con saludar, adjunto remito para VB°

Quedo atenta

Diane

De: Matias Ignacio Rivadeneira Castro <mirivadeneira@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 14:54

Para: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>

Asunto: RE: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín Cuidados Domiciliarios operación 2022

Visto Bueno

De: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 13:14

Para: Matias Ignacio Rivadeneira Castro <mrivadeneira@senama.gob.cl>

Asunto: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín Cuidados Domiciliarios operación 2022

Estimado

Junto con saludar, adjunto remito para VB*

Diane

De: Mario Orellana Bolívar <morellana@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 4 de enero de 2022 12:27

Para: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>; Unidad Jurídica <UnidadJuridica@senama.gob.cl>

CC: Verónica Baeza <vbaeza@senama.gob.cl>

Asunto: Remite convenio Municipalidad de Curacautín Cuidados Domiciliarios operación 2022 - firmado.

Estimada Diane, en adjunto envió copia escaneada convenio Municipalidad de Curacautín, firmado por su Alcalde (S), a fin de que pueda continuar con su gestión administrativa.

Atento a sus comentarios.

Saludos cordiales,

Mario Orellana Bolívar

Profesional de Apoyo Programa Cuidados Domiciliarios

Unidad de Servicios Sociales de Integración Comunitaria

División de Gestión y Coordinación Territorial.

Servicio Nacional del Adulto Mayor | Gobierno de Chile

+562 32411254

Arturo Mora Salas

De: Matías Ignacio Rivadeneira Castro
Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 14:54
Para: Diane Gaune Vira
Asunto: RE: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín Ciudadanos Domiciliarios operación 2022

Visto Bueno

De: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>
Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 13:14
Para: Matías Ignacio Rivadeneira Castro <mrivadeneira@senama.gob.cl>
Asunto: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín Ciudadanos Domiciliarios operación 2022

Estimado
Junto con saludar, adjunto remito para VB°

Diane

De: Mario Orellana Bolívar <morellana@senama.gob.cl>
Enviado el: martes, 4 de enero de 2022 12:27
Para: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>; Unidad Jurídica <UnidadJuridica@senama.gob.cl>
CC: Verónica Baeza <vbaeza@senama.gob.cl>
Asunto: Remite convenio Municipalidad de Curacautín Ciudadanos Domiciliarios operación 2022 - firmado.

Estimada Diane, en adjunto envío copia escaneada convenio Municipalidad de Curacautín, firmado por su Alcalde (S), a fin de que pueda continuar con su gestión administrativa.

Atento a sus comentarios.
Saludos cordiales,

Mario Orellana Bolívar
Profesional de Apoyo Programa Ciudadanos Domiciliarios
Unidad de Servicios Sociales de Integración Comunitaria
División de Gestión y Coordinación Territorial.
Servicio Nacional del Adulto Mayor | Gobierno de Chile

+562 32411254

Arturo Mora Salas

De: Gladys González

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 19:13

Para: Diane Gaune Vira; Jose Tomas Valenzuela Prado; Pablo Pizarro; Daniel Andana Andana; Verónica Baeza

Asunto: RE: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín, Cuidados Domiciliarios operación 2022

Diane: Entrego visto bueno REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín, Cuidados Domiciliarios operación 2022

Gladys González Álvarez

Encargada

Unidad de Servicios Sociales

División de Gestión y Coordinación Territorial

Servicio Nacional del Adulto Mayor | Gobierno de Chile
+562 25853544

De: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 15:50

Para: Jose Tomas Valenzuela Prado <jvalenzuela@senama.gob.cl>; Pablo Pizarro <ppizarro@senama.gob.cl>; Daniel Andana Andana <dandana@senama.gob.cl>; Gladys González <ggonzalez@senama.gob.cl>; Verónica Baeza <vbaeza@senama.gob.cl>

Asunto: RV: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín, Cuidados Domiciliarios operación 2022

Estimados

Junto con saludar, adjunto remito para VB°

Quedo atenta

Diane

De: Matías Ignacio Rivadeneira Castro <mirivadeneira@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 14:54

Para: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>

Asunto: RE: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín Cuidados Domiciliarios operación 2022

Visto Bueno

De: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 13:14

Para: Matías Ignacio Rivadeneira Castro <mirivadeneira@senama.gob.cl>

Asunto: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín Cuidados Domiciliarios operación 2022

Estimado

Junto con saludar, adjunto remito para VB°

Diane

De: Mario Orellana Bolívar <morellana@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 4 de enero de 2022 12:27

Para: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>; Unidad Jurídica <UnidadJuridica@senama.gob.cl>

CC: Verónica Baeza <vbaeza@senama.gob.cl>

Asunto: Remite convenio Municipalidad de Curacautín Cuidados Domiciliarios operación 2022 - firmado.

Estimada Diane, en adjunto envío copia escaneada convenio Municipalidad de Curacautín, firmado por su Alcalde (S), a fin de que pueda continuar con su gestión administrativa.

Atento a sus comentarios.

Saludos cordiales,

Mario Orellana Bolívar

Profesional de Apoyo Programa Ciudadanos Domiciliarios

Unidad de Servicios Sociales de Integración Comunitaria

División de Gestión y Coordinación Territorial.

Servicio Nacional del Adulto Mayor | Gobierno de Chile

+562 32411254

Arturo Mora Salas

De: Daniel Andana Andana
Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 19:04
Para: Diane Gaune Vira; Jose Tomas Valenzuela Prado; Pablo Pizarro; Gladys González; Verónica Baeza
Asunto: RE: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín, Cuidados Domiciliarios operación 2022

Doy V°B° a la rex

Atte.

Daniel Andana Andana
Encargado
Unidad de Transferencias
División de Administración y Finanzas

Servicio Nacional del Adulto Mayor | Gobierno de Chile
+562 25853525

De: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 15:50

Para: Jose Tomas Valenzuela Prado <jvalenzuela@senama.gob.cl>; Pablo Pizarro <ppizarro@senama.gob.cl>; Daniel Andana Andana <dandana@senama.gob.cl>; Gladys González <ggonzalez@senama.gob.cl>; Verónica Baeza <vbaeza@senama.gob.cl>

Asunto: RV: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín, Cuidados Domiciliarios operación 2022

Estimados

Junto con saludar, adjunto remito para VB°

Quedo atenta

Diane

De: Matías Ignacio Rivadeneira Castro <mirivadeneira@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 14:54

Para: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>

Asunto: RE: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín Ciudadanos Domiciliarios operación 2022

Visto Bueno

De: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 13:14

Para: Matías Ignacio Rivadeneira Castro <mirivadeneira@senama.gob.cl>

Asunto: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín Ciudadanos Domiciliarios operación 2022

Estimado

Junto con saludar, adjunto remito para VB°

Diane

De: Mario Orellana Bolívar <morellana@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 4 de enero de 2022 12:27

Para: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>; Unidad Jurídica <UnidadJuridica@senama.gob.cl>

CC: Verónica Baeza <vbaeza@senama.gob.cl>

Asunto: Remite convenio Municipalidad de Curacautín Ciudadanos Domiciliarios operación 2022 - firmado.

Estimada Diane, en adjunto envío copia escaneada convenio Municipalidad de Curacautín, firmado por su Alcalde (S), a fin de que pueda continuar con su gestión administrativa.

Atento a sus comentarios.

Saludos cordiales,

Mario Orellana Bolívar

Profesional de Apoyo Programa Ciudadanos Domiciliarios

Unidad de Servicios Sociales de Integración Comunitaria

División de Gestión y Coordinación Territorial.

Servicio Nacional del Adulto Mayor | Gobierno de Chile

+562 32411254

Arturo Mora Salas

De: Verónica Baeza
Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 16:38
Para: Diane Gaune Vira; Jose Tomas Valenzuela Prado; Pablo Pizarro; Daniel Andana Andana; Gladys González
Asunto: RE: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín, Ciudadados Domiciliarios operación 2022

Estimada, envío v"b°.

Saludos,

Verónica Baeza Ulloa
Programa Ciudadados Domiciliarios
Servicio Nacional del Adulto Mayor

De: Diane Gaune Vira

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 15:50

Para: Jose Tomas Valenzuela Prado <jvalenzuela@senama.gob.cl>; Pablo Pizarro <ppizarro@senama.gob.cl>; Daniel Andana Andana <dandana@senama.gob.cl>; Gladys González <ggonzalez@senama.gob.cl>; Verónica Baeza <vbaeza@senama.gob.cl>

Asunto: RV: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín, Ciudadados Domiciliarios operación 2022

Estimados

Junto con saludar, adjunto remito para VB°

Quedo atenta

Diane

De: Matias Ignacio Rivadeneira Castro <mirivadeneira@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 14:54

Para: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>

Asunto: RE: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín Ciudadados Domiciliarios operación 2022

Visto Bueno

De: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 13:14

Para: Matias Ignacio Rivadeneira Castro <mrivadeneira@senama.gob.cl>

Asunto: REX Aprueba convenio Municipalidad de Curacautín Cuidados Domiciliarios operación 2022

Estimado

Junto con saludar, adjunto remito para VB°

Diane

De: Mario Orellana Bolívar <morellana@senama.gob.cl>

Enviado el: martes, 4 de enero de 2022 12:27

Para: Diane Gaune Vira <dgaune@senama.gob.cl>; Unidad Jurídica <UnidadJuridica@senama.gob.cl>

CC: Verónica Baeza <vbaeza@senama.gob.cl>

Asunto: Remite convenio Municipalidad de Curacautín Cuidados Domiciliarios operación 2022 - firmado.

Estimada Diane, en adjunto envió copia escaneada convenio Municipalidad de Curacautín, firmado por su Alcalde (S), a fin de que pueda continuar con su gestión administrativa.

Atento a sus comentarios.

Saludos cordiales,

Mario Orellana Bolívar

Profesional de Apoyo Programa Cuidados Domiciliarios
Unidad de Servicios Sociales de Integración Comunitaria
División de Gestión y Coordinación Territorial.
Servicio Nacional del Adulto Mayor | Gobierno de Chile
+562 32411254